

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 023-2026-MDP/GDTI

Pichari, 23 de enero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 58-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 43-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 004-2026-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, INFORME N° 005-2026-MDP-GDTI/SGEO/EOSB-RO, y demás documentos contenidos en un total de ciento veintidós (122) folios, los cuales sustentan la aprobación de siguientes los Calendarios de Avance de Obra Valorizados (CAOV) Actualizados: CONSOLIDADO N° 09, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 09 DE OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05, del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2513655; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante la Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM de fecha 23 de diciembre del 2022; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y el procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto. 10.2.3 Corresponde al Residente controlar que la obra se realice de acuerdo al Calendario de avance

de obra valorizado programado aprobado; siendo responsable del atraso o paralización injustificada de la misma. 10.2.4 El Supervisor o Inspector verificará el cumplimiento de lo indicado en párrafo anterior y los plazos parciales del Calendario de Avance de Obra Valorizado, comparando el avance real con el avance programado y en el caso de detectar causales de atraso, determinar las acciones a tomar para superarlas, ordenando la reprogramación del saldo de obra. 10.2.5 Todo Proyecto que registre un avance físico menor que el 80% del avance programado, deberá merecer una supervisión constante por parte del profesional encargado, realizando las visitas necesarias al proyecto hasta que la causal del atraso sea superado. 10.2.6 Si aprueba una Ampliación de Plazo, se elabora un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, indicando la nueva fecha de culminación y su incidencia en los montos presupuestados inicialmente”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de sus facultades para proveer de los medios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, programó entre sus metas la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI N° 2513655. En mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 192-2022-MDP/GI de fecha 25 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con un Presupuesto Total de S/ 71'118,976.20 (Setenta y un millones ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis con 20/100 soles), un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM de fecha 12 de junio de 2023, se modifica la modalidad de ejecución, estableciéndose la de administración directa, así como el presupuesto total, el cual asciende a la suma de S/ 64'364,121.89 (Sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 89/100 soles);

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto en mención, el Residente, Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, mediante INFORME N° 005-2026-MDP-GDTI-SGEO/EOSB-RO de fecha 15 de enero de 2026, presenta ante el Supervisor los siguientes Calendarios de Avance de Obra Valorizados (CAOV) Actualizados: CONSOLIDADO N° 09, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 09 DE OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 004-2026-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de fecha 16 de enero de 2026, el Supervisor, Ing. Zenon Klaus Vargas Pérez, otorga su respaldo técnico a los Calendarios de Obra y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 43-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, emite opinión favorable para la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 19 de enero de 2026, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 58-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 22 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra, por lo cual los traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal, comunicando la procedencia para la aprobación de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por el residente, el supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los siguientes Calendarios de Avance de Obra Valorizados (CAOV) Actualizados: CONSOLIDADO N° 09, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 09 DE OBRA PRINCIPAL,

CALENDARIO ACTUALIZADO N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CALENDARIO ACTUALIZADO N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05, del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655**, estableciéndose la programación por el plazo de 880 días calendario y la culminación de la ejecución con fecha 15 de febrero de 2026, según se detalla en los cuadros que se consigna a continuación:

4.1. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N°09

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 08 - CONSOLIDADO C.D.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	Agosto del 2023	14/08	al 31/08	18	0.48%	0.48%	311,438.34	311,438.34
2	Setiembre del 2023	01/09	al 30/09	30	0.43%	0.91%	275,345.81	586,784.15
3	Octubre del 2023	01/10	al 31/10	31	1.28%	2.19%	827,263.41	1,414,047.56
4	Noviembre del 2023	01/11	al 30/11	30	1.29%	3.48%	831,416.49	2,245,464.05
5	Diciembre del 2023	01/12	al 31/12	31	5.21%	8.69%	3,366,402.41	5,611,866.46
6	Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	1.22%	9.91%	787,044.47	6,398,910.93
7	Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	1.47%	11.38%	947,965.37	7,346,876.30
8	Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	2.15%	13.53%	1,391,231.21	8,738,107.51
9	Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	1.51%	15.04%	976,507.07	9,714,614.58
10	Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	3.12%	18.16%	2,017,739.57	11,732,354.15
11	Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	2.31%	20.47%	1,494,774.14	13,227,128.29
12	Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	2.76%	23.23%	1,786,986.66	15,014,114.95
13	Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	1.85%	25.08%	1,193,428.45	16,207,543.40
14	Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	1.94%	27.02%	1,257,053.60	17,464,597.00
15	Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	1.34%	28.36%	869,220.67	18,333,817.67
16	Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	2.76%	31.12%	1,783,443.20	20,117,260.87
17	Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.95%	32.07%	612,068.72	20,729,329.59
18	Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.35%	32.42%	227,692.94	20,957,022.53
19	Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.92%	33.34%	595,849.70	21,552,872.23
20	Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.29%	34.63%	832,524.20	22,385,396.43
21	Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.74%	35.37%	476,808.06	22,862,204.49
22	Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	1.07%	36.44%	690,344.28	23,552,548.77
23	Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.90%	37.34%	585,216.71	24,137,765.48
24	Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.88%	38.22%	572,163.74	24,709,929.22
25	Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.71%	38.93%	459,867.17	25,169,796.39
26	Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.60%	39.53%	388,086.71	25,557,883.10
27	Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	1.12%	40.65%	724,779.95	26,282,663.05
28	Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	1.50%	42.15%	971,009.78	27,253,672.83
29	Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.04%	43.19%	675,812.90	27,929,485.73
30	Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	1.05%	44.24%	681,652.68	28,611,138.41
31	Febrero del 2026	01/02	al 15/02	15	55.76%	100.00%	36,063,455.64	64,674,594.05
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				880	100.00%	100.00%	64,674,594.05	64,674,594.05

4.2. CALENDARIO ACTUALIZADO N°09 DE OBRA PRINCIPAL

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 08 - OBRA PRINCIPAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ PARCIAL (C.D.)
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00
1	(P) Agosto del 2023	14/08	al 31/08	18	0.56%	0.56%	311,438.34
2	(P) Setiembre del 2023	01/09	al 30/09	30	0.49%	1.05%	275,345.81
3	(P) Octubre del 2023	01/10	al 31/10	31	0.20%	1.25%	109,751.35
4	(P) Noviembre del 2023	01/11	al 30/11	30	0.16%	1.41%	87,471.71
5	(P) Diciembre del 2023	01/12	al 31/12	31	0.06%	1.47%	34,970.82
6	(P) Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	0.01%	1.48%	3,401.00
7	(P) Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	0.01%	1.49%	7,990.68
8	(P) Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	0.01%	1.50%	3,401.00
9	(P) Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	0.06%	1.56%	32,243.91
10	(P) Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	0.39%	1.95%	218,901.47
11	(P) Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	0.24%	2.19%	134,614.66
12	(P) Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	0.14%	2.33%	78,387.86
13	(P) Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	0.01%	2.34%	3,401.00
14	(P) Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	0.20%	2.54%	113,189.93
15	(P) Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	0.68%	3.22%	378,048.79
16	(P) Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	0.10%	3.32%	54,312.16
17	(P) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.14%	3.46%	78,179.38
18	(P) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.02%	3.48%	8,671.61
19	(P) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.02%	3.50%	11,020.96
20	(P) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	0.01%	3.51%	5,412.21
21	(P) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.06%	3.57%	30,787.42
22	(P) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	0.02%	3.59%	8,566.86
23	(P) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.03%	3.62%	16,629.81
24	(P) Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.01%	3.63%	6,328.80
25	(P) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.03%	3.66%	17,431.82
26	(P) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.02%	3.68%	8,966.10
27	(P) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	0.02%	3.70%	11,508.98
28	(P) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	0.01%	3.71%	6,695.25
29	(P) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	0.03%	3.74%	16,701.65
30	(P) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	0.03%	3.77%	14,801.69
31	(P) Febrero del 2026	01/02	al 15/02	15	9.64%	13.41%	5,365,512.11
29	(DEDUC. N° 01) Oct. 2023	23-Oct		0	4.52%	17.93%	2,521,637.77
30	(DEDUC. N° 02) Dic. 2023	15-Dic		0	49.69%	67.62%	27,670,861.45
31	(DEDUC. N° 03) Nov. 2024	22-Nov		0	31.50%	99.12%	17,543,496.23
32	(DEDUC. N° 04) Abr. 2025	24-Abr		0	0.88%	100.00%	487,815.28
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				880	100.00%	100.00%	55,677,895.88

4.3. CALENDARIO ACTUALIZADO N°07 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 06 - ADICIONAL N° 02								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A02) Diciembre del 2023	16/12	al 31/12	16	8.49%	8.49%	2,636,096.37	2,636,096.37
2	(A02) Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	2.38%	10.87%	739,529.47	3,375,625.84
3	(A02) Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	2.91%	13.78%	903,974.69	4,279,600.53
4	(A02) Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	4.35%	18.13%	1,351,830.21	5,631,430.74
5	(A02) Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	2.92%	21.05%	908,263.16	6,539,693.90
6	(A02) Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	5.68%	26.73%	1,762,838.10	8,302,532.00
7	(A02) Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	4.26%	30.99%	1,324,159.48	9,626,691.48
8	(A02) Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	5.39%	36.38%	1,672,598.80	11,299,290.28
9	(A02) Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	3.72%	40.10%	1,154,027.45	12,453,317.73
10	(A02) Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	3.60%	43.70%	1,117,943.67	13,571,261.40
11	(A02) Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	1.50%	45.20%	465,251.88	14,036,513.28
12	(A02) Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	1.17%	46.37%	362,659.56	14,399,172.84
13	(A02) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.43%	46.80%	132,427.98	14,531,600.82
14	(A02) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.21%	47.01%	65,223.90	14,596,824.72
15	(A02) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	1.09%	48.10%	337,380.15	14,934,204.87
16	(A02) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.03%	49.13%	318,676.67	15,252,881.54
17	(A02) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.83%	49.96%	256,655.90	15,509,537.44
18	(A02) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	0.49%	50.45%	151,603.32	15,661,140.76
19	(A02) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.40%	50.85%	123,418.04	15,784,558.80
20	(A02) Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.50%	51.35%	155,457.83	15,940,016.63
21	(A02) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.26%	51.61%	81,961.73	16,021,978.36
22	(A02) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.12%	51.73%	36,588.02	16,058,566.38
23	(A02) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	0.31%	52.04%	95,643.92	16,154,210.30
24	(A02) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	0.42%	52.46%	129,432.10	16,283,642.40
25	(A02) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.02%	53.48%	315,625.22	16,599,267.62
26	(A02) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	0.04%	53.52%	13,503.71	16,612,771.33
27	(A02) Febrero del 2026	01/02	al 15/02	15	12.01%	65.53%	3,729,193.26	20,341,964.59
25	(DEDUC. N° 03) Nov. del 2024	22-Nov		0	34.49%	100.02%	10,717,861.56	31,059,826.15
	TOTAL (Días - % Avance - valorizado)			756	100.02%	100.02%	31,059,826.15	31,059,826.15

4.4. CALENDARIO ACTUALIZADO N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03 - ADICIONAL N° 03								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
1	(A03) Febrero del 2026	01/02	al 15/02	15	100.00%	100.00%	1,118,017.00	1,118,017.00
	TOTAL (Días - % Avance - valorizado)			15	100.00%	0.00%	1,118,017.00	1,118,017.00

4.5. CALENDARIO ACTUALIZADO N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03 - ADICIONAL N° 04								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2024 - 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A04) Noviembre del 2024	23/11	al 31/11	8	4.12%	4.12%	1,340,551.48	1,340,551.48
2	(A04) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	1.16%	5.28%	375,541.36	1,716,092.84
3	(A04) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.43%	5.71%	140,837.43	1,856,930.27
4	(A04) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.69%	6.40%	224,984.59	2,081,914.86
5	(A04) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.50%	7.90%	485,971.32	2,567,886.18
6	(A04) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.53%	8.43%	171,220.74	2,739,106.92
7	(A04) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	1.58%	10.01%	512,030.10	3,251,137.02
8	(A04) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	1.26%	11.27%	410,608.86	3,661,745.88
9	(A04) julio del 2025	01/07	al 31/07	31	1.16%	12.43%	375,817.11	4,037,562.99
10	(A04) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	1.00%	13.43%	325,913.62	4,363,476.61
11	(A04) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.95%	14.38%	307,972.59	4,671,449.20
12	(A04) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	1.83%	16.21%	593,723.17	5,265,172.37
13	(A04) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	1.89%	18.10%	613,044.39	5,878,216.76
14	(A04) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.06%	19.16%	343,486.03	6,221,702.79
15	(A04) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	1.60%	20.76%	519,937.08	6,741,639.87
16	(A04) Febrero del 2026	01/02	al 15/02	15	79.24%	100.00%	25,761,280.84	32,502,920.71
	TOTAL (Días - % Avance - valorizado)			420	100.00%	100.00%	32,502,920.71	32,502,920.71

4.6. CALENDARIO ACTUALIZADO N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°05

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 - ADICIONAL N° 05								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2025 Y 2026)	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A05) Set. - Nov del 2025	20/09	al 18/11	60	49.88%	49.88%	221,838.04	221,838.04
2	(A05) Nov. - Dic del 2025	19/11	al 27/12	39	30.00%	79.88%	133,410.20	355,248.24
3	(A05) Ene. - Feb del 2026	26/01	al 15/02	21	20.12%	100.00%	89,452.42	444,700.66
	TOTAL (Días - % Avance - valorizado)			120	100.00%	100.00%	444,700.66	444,700.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.